Superintendencia de Control del Poder de Mercado

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-15-2018

Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (E)

Considerando:

Que el artículo 82 de Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas a las autoridades competentes"*;

Que el artículo 227 de la carta fundamental, establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que la Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP, en su artículo 52, literal b) establece como atribución de las Unidades de Administración del Talento Humano la siguiente: *"Elaborar los proyectos de estatuto, normativa interna, manuales e indicadores de gestión del talento humano"*;

Que la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, en el artículo 44, numerales 10 y 16, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, *"(...) Determinar y reformar la estructura orgánica y funcional de la Superintendencia (...)"*, "(…) *Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento(....)*";

Que mediante de Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-360, se encargó a partir del 06 de septiembre de 2017, el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado, al Ingeniero Christian Ruiz Hinojosa;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-014-2018, de 19 de abril de 2018, se expidió la Reforma Integral del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCPM-DS-014-2018, de 19 de abril de 2018, le corresponde a la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Dirección de Administración de Talento Humano y a la Dirección de Planificación e Inversión encargarse de la ejecución de la Resolución citada; y, en la Disposición General Tercera expresamente se dispone que la Dirección de Administración de Talento Humano en forma previa a la ejecución de la Resolución referida, de cumplimiento a los lineamientos y disposiciones establecidas en la Norma Técnica de Diseño de Reglamentos de Gestión por Procesos SENRES y por el Ministerio de Trabajo; y,

Que es necesario que la implementación de las reformas al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, expedido mediante Resolución No. SCPM-DS-014-2018, se lo efectúe en forma paulatina

y observándose los lineamientos, disposiciones previstas en la normativa técnica; y, en el cronograma de actividades propuesto por la Coordinación Nacional de Gestión mediante memorando No. SCPM-CNG-029-A-2018-M, de 19 de abril de 2018, a fin de generar un proceso eficiente y óptimo para el desarrollo de la gestión institucional.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del Art. 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el cronograma de actividades presentado por la Coordinación Nacional de Gestión, para la implementación paulatina de la reforma integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, las mismas que deberán cumplirse hasta el 31 de diciembre de 2018.

Art. 2.- Mientras se implementen los cambios en la gestión institucional conforme el cronograma aprobado, los servidores de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, seguirán ejecutando y desempeñando sus actividades bajo la denominación administrativa que les fuera concedida por el Estatuto Orgánico por Procesos vigente hasta el 18 de abril de 2018.

Art. 3.- En todas las disposiciones constantes en la normativa interna vigente que:

a) Se haga referencia a:

- Intendente General
- Director(a) Técnico(a) Especializado(a)
- Intendente de Investigación de Prácticas Desleales
- Director(a) Nacional de Investigación de Prácticas Desleales
- Intendente de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas
- Director(a) Nacional de Investigación de Abuso de Poder de Mercado
- Director(a) Nacional de Investigación de Acuerdos y Prácticas Restrictivas
- Intendente de Investigación y Control de Concentraciones Económicas
- Director Nacional de Estudios y Examen de Control de Concentraciones
- Intendente de Abogacía de la Competencia
- Director(a) Nacional de Estudios de Mercado
- Director(a) Nacional de Promoción de la Competencia
- Coordinador(a) General de Asesoría Jurídica
- Director(a) de Asesoría Jurídica y Contratación Pública
- Director(a) de Patrocinio
- Director(a) de Recaudación y Coactiva
- Coordinador(a) Nacional de Gestión
- Coordinador(a) General de Planificación
- Director(a) de Planificación e Inversión
- Director(a) de Seguimiento y Evaluación
- Director(a) de Auditoría Interna
- Director(a) de Relaciones Internacionales
- Director(a) de Comunicación Social

- Coordinador(a) General de Tecnología de la Información y Comunicaciones
- Director(a) de Gestión Tecnológica
- Director(a) de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones
- Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero(a)
- Director(a) Administrativo(a)
- Director(a) de Administración de Talento Humano
- Director(a) Financiero(a)

b) Una vez que se cuente con la Resolución correspondiente emitida por el Ministerio del Trabajo por la cual se apruebe el cambio de denominaciones, las denominaciones referidas en el literal a) del presente artículo se deberá entender por:

- Intendente General Técnico(a)
- Director(a) Nacional de Control de Expedientes
- Intendente Nacional de Investigación y Control de Prácticas Desleales
- Director(a) Nacional de Investigación y Control de Prácticas Desleales
- Intendente Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas
- Director(a) Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado
- Director(a) Nacional de Investigación y Control de Acuerdos y Prácticas Restrictivas
- Intendente Nacional de Investigación y Control de Concentraciones Económicas
- Director Nacional de Estudios y Examen de Control de Concentraciones Económicas
- Intendente Nacional de Abogacía de la Competencia
- Director(a) Nacional de Información Técnica y Estudios Estratégicos
- Director(a) Nacional de Promoción de la Competencia y Capacitación
- Intendente Nacional Jurídico(a)
- Director(a) Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica
- Director(a) Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos
- Director(a) Nacional de Recaudación y Coactiva
- Intendente General de Gestión
- Intendente Nacional de Planificación
- Director(a) Nacional de Planificación, Proyectos, Seguimiento y Evaluación
- Director(a) Nacional de Auditoría Interna
- Director(a) Nacional de Cooperación Internacional
- Director(a) Nacional de Comunicación e Imagen Institucional
- Intendente Nacional de Tecnología de Información y Comunicaciones
- Director(a) Nacional de Sistemas Tecnológicos
- Director(a) Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas
- Intendente Nacional Administrativo(a) Financiero(a)
- Director(a) Nacional Administrativo(a) y de Compras Públicas
- Director(a) Nacional de Administración de Talento Humano
- Director(a) Nacional Financiero(a)

c) Se han eliminado los cargos de:

- Intendente Zonal

- Director(a) Zonal de Control
- Director(a) Zonal de Abogacía de la Competencia

d) Se han creado los cargos de:

- Intendente Regional
- Director(a) Regional de Investigación y Control
- Director(a) Regional de Promoción de la Competencia
- Director(a) Nacional de Gestión de Calidad y Procesos
- Comisionados(as) de Resolución de Primera Instancia

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer a la Secretaría General la difusión de la presente Resolución para los fines consiguientes.

SEGUNDA.- De la ejecución de la presente resolución encárguese al Coordinador Nacional de Gestión.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 19 días del mes de abril de 2018.

Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (E)